

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 008  
(05 DE FEBERO DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES SOBRE EL NÚMERO DE CUPOS EN ALGUNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 del Estatuto General; y**

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el artículo 1 que “La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional” y además expresa en el artículo 5 que “La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.

Que el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior “reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

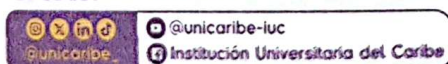
Que la Ley 2294 De 2023 expidió el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y estableció como una de las metas la ampliación de cobertura en educación superior al pasar de 53,9 en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.

Que, el Decreto 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.



Código: 013-FO-GJ  
Versión: 04  
Fecha: 01-09-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

Que, el Decreto 0529 de 2024 modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue creada como establecimiento público del orden departamental, que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente; concebida desde una visión global con impacto a los grupos de valor, en el entorno local, regional y nacional; comprometida con la formación integral de los estudiantes, desde el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, responsabilidad social, inclusión e identidad de las personas y sus territorios.

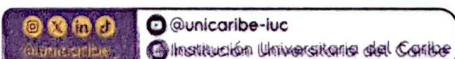
Que, el Decreto 0529 de 2024 en los tipos de modificaciones de los registros calificados, existen “c) Las que no requieren de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional para su implementación (...)” y se establece sobre esta tipología lo siguiente:

*(...) las modificaciones que recaigan sobre condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que no se encuentren previstas en los literales anteriores, podrán ser implementadas por la institución una vez sean informadas al Ministerio de Educación Nacional, quien podrá solicitar información en cualquier momento a la institución, sin que por ello la institución deba suspender o postergar la aplicación de la modificación. Se entiende que la modificación ha sido informada, cuando la institución finaliza la presentación de la solicitud en la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello.*



Código: 013-FO-GJ  
Versión: 04  
Fecha: 01-09-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 027 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, articulado en ciclo propedéutico.

Que, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado del Programa Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Resolución No. 003614 de 2024 por un periodo de siete (7) años.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 035 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Técnica Profesional en Procesos Contables articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 010075 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Procesos Contables, articulado en ciclos propedéuticos con los de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y el de Contaduría Pública para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe mediante Acuerdo No. 051 del 17 de diciembre de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Procesos Industriales e Ingeniería Industrial.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 000381 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales, articulado en ciclos propedéuticos con los de Tecnología en Procesos Industriales e Ingeniería Industrial para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

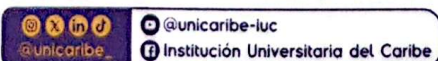
Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe mediante Acuerdo No. 054 del 13 de diciembre de 2024 autorizó la creación del Programa Técnica Profesional en Operación de Servicios Comunitarios articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Desarrollo Comunitario y Trabajo Social.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 016088 de 2025 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Operación de Servicios Comunitarios articulado en ciclos



Código: 013-FO-GJ  
Versión: 04  
Fecha: 01-09-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

propedéuticos con la Tecnología en Desarrollo Comunitario y Trabajo Social para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 25 de agosto de 2021 autorizó la renovación del Programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 004688 de 2022 otorgó la renovación del registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que la Vicerrectoría Académica presentó ante el Consejo Académico las tendencias de las inscripciones de aspirantes a los programas académicos de la Institución para el periodo 2026-I, evidenciando un aumento significativo en los interesados para acceder a la educación superior.

Que el Consejo Académico valoró positivamente la propuesta de ampliación de cupos de los programas de Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales, articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Procesos Industriales e Ingeniería Industrial, Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia, Técnica Profesional en Procesos Contables, articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública, Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Técnica Profesional en Operación de Servicios Comunitarios, articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Desarrollo Comunitario y Trabajo Social.

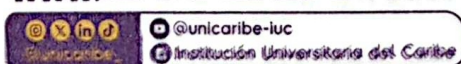
Que la Institución ha ejecutado esfuerzos significativos para la adecuación de la infraestructura física y tecnológica de la Sede Ciénaga, con el propósito de habilitar oferta académica y formación continuada que se articule con las vocaciones productivas, económicas y sociales de esta zona en el departamento del Magdalena.

Que se han mejorado las condiciones de calidad de las que trata el Decreto 1330 de 2019 en términos de la ampliación del personal docente, ampliación de recursos educativos, fortalecimiento de las actividades de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, fomento de mayores relaciones con el sector externo y ampliación de la infraestructura física y tecnológica.



Código: 013-FO-GJ  
Versión: 04  
Fecha: 01-09-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través Gestión Financiera presentó el estudio de viabilidad y suficiencia de recursos, mediante el cual se analizó el impacto del incremento de la oferta académica de 120 a 160 cupos para el ingreso de nuevos estudiantes por programa académico, conceptuando favorablemente sobre la sostenibilidad financiera para la operación integral de los programas, garantizando condiciones de calidad y el cumplimiento de sus obligaciones en la prestación del servicio.

Que la Vicerrectoría Académica elaboró la justificación de la ampliación de cupos con un análisis de la demanda de los programas, la pertinencia social para la región y la capacidad para soportar los nuevos cupos a ofrecer en el caso de los programas: Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología en Procesos Industriales e Ingeniería Industrial, Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia, Técnica Profesional en Procesos Contables, articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Contaduría Pública, Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Técnica Profesional en Operación de Servicios Comunitarios, articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Desarrollo Comunitario y Trabajo Social.

Que la presente ampliación de cupos para ingreso de estudiantes en primer semestre es aplicable únicamente al nivel de formación de técnica profesional de los programas antes mencionados.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 literal c) del Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, corresponde al Consejo Académico “Estudiar y aprobar las renovaciones o modificaciones de programas académicos, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, en mérito de lo expuesto, se

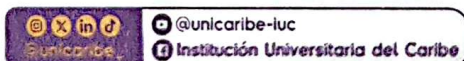
### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la ampliación del número de cupos para el ingreso de nuevos estudiantes en los programas académicos de Técnica Profesional en Operaciones de Procesos Industriales, Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnica Profesional en Procesos Contables,



Código: 013-FO-GJ  
Versión: 04  
Fecha: 01-09-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga Magdalena

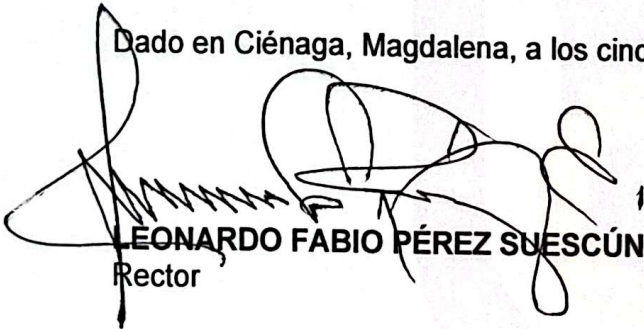
Técnica Profesional en Operación de Servicios Comunitarios y Técnica Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia, los cuales pasan de ciento veinte (120) a ciento sesenta (160) cupos por programa, para ser ofertados en modalidad presencial en el municipio de Ciénaga, Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Institución Universitaria del Caribe informará al Ministerio de Educación Nacional lo acordado en este acto administrativo, con el fin de solicitar la modificación al Registro Calificado de los programas académicos mencionados.

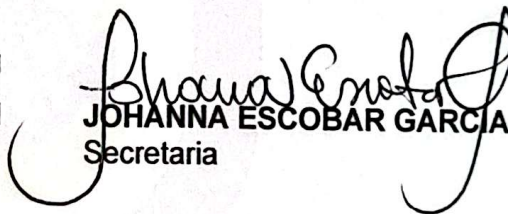
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los cinco (05) días de febrero de 2026.



**LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN**  
Rector



**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE



Código: 013-FO-GJ  
Versión: 04  
Fecha: 01-09-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)

@unicaribe-iuc  
Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22  
Nit: 891701932  
Teléfono: (+57) 605 4209638  
Ciénaga-Magdalena